



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

## CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **003** DE 21 ENE. 2020

*Por el cual se aplaza una (1) beca otorgada en el Acuerdo 005 de 2019 del Consejo Académico*

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 005 del 18 de enero de 2019 del Consejo Académico, se otorgó beca para cursar un programa de posgrado en la Universidad Pedagógica Nacional, al egresado **Raúl David Peñaloza García** de la Licenciatura en Música, quien culminó sus estudios, con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario. El mencionado Acuerdo se encuentra en firme desde el 24 de enero de 2019.

Que mediante comunicación dirigida al Consejo Académico del 14 de enero de 2020, el egresado **Raúl David Peñaloza García** solicitó "una prórroga de la beca de posgrado", la cual fue efectuada dentro del término establecido en la normatividad de la Universidad para solicitar su aplazamiento.

Que el Artículo 6º, parágrafo 1, 2 y 3 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, establece:

*"PARÁGRAFO 1. Las becas de posgrado serán otorgadas por un (1) año, prorrogable hasta por otro más.*

*PARÁGRAFO 2. Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su aplazamiento para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) períodos académicos.*

*PARÁGRAFO 3. La Beca para posgrado se pierde si el estudiante obtiene un promedio ponderado acumulado inferior a 40 puntos o su equivalente en el sistema de calificación vigente. La División de Admisiones y Registro de la Universidad hará el seguimiento correspondiente a los becados y reportará los resultados al Departamento o Facultad respectiva".*

Que el Consejo Académico mediante sesión electrónica del 21 de enero de 2020 el Consejo Académico autorizó el aplazamiento de la beca de posgrado solicitada por el egresado.

Que se surtieron los trámites internos reglamentarios.

Por lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1. Aplazamiento de la beca.** Aplazar la beca de posgrado al egresado **Raúl David Peñaloza García** identificado con cédula No. 1.024.478.917, por un (1) año contado a partir del 24 de enero de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2 del Artículo 6º del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 ENE. 2020

  
**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Presidente del Consejo

  
**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramirez. SGR  
Revisó: Diana Acosta. SGR  
Proyectó: Miguel Anza B. SGR